

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 273-2024-GOB

Huacho, 24 de mayo de 2024

VISTOS: El Memorando N° 019-2024-GRL/GOB; de fecha 23 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, en el artículo 138 del Régimen de Fedatarios señala *"Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados (...)"*;

Que, en el segundo numeral del artículo 138 del acotado cuerpo legal se establece que el fedatario institucional tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esa última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Memorando N° 019-2024-GRL/GOB de fecha 23 de mayo de 2024, se autoriza la designación del personal CAP DIEGO BEKER TRINIDAD ABARCA – Auxiliar Administrativo II de la Gobernación Regional como Fedatario Institucional Alterno del Gobierno Regional de Lima;

Que, la Secretaria General Regional en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional y de la Secretaria General Regional;

Finalmente, en uso de las atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS y las facultades que le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al personal CAP **DIEGO BEKER TRINIDAD ABARCA** – Auxiliar Administrativo II de la Gobernación Regional, como **Fedatario Institucional Alterno del Gobierno Regional de Lima**.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el nuevo Fedatario Institucional designado en el **ARTICULO PRIMERO** del presente documento, realice sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados, y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
SECRETARIA REGIONAL DE LIMA